Defensor del
Pueblo Europeo

Derechos de los reclamantes

Documento - 01/09/2016

Esta página contiene enlaces a informaciones sobre los principales derechos que le asisten como reclamante en sus contactos con la oficina del Defensor del Pueblo Europeo

Le rogamos lea detenidamente esta información antes de decidirse a hacer valer sus derechos por medio de cualquiera de las opciones existentes.
Nota informativa sobre el tratamiento y la confidencialidad de los datos

Tratamiento de los datos

Las reclamaciones que se formulan al Defensor del Pueblo y la correspondencia relacionada con estas suelen contener datos personales, como nombres, datos de contacto y otros tipos de información relacionada con personas identificables.

Hay derechos y obligaciones derivados del Derecho europeo (Reglamento (UE) 2018/1725 [Enlace]) [1] que se refieren al modo en que las instituciones de la UE tratan los datos personales, incluida la Oficina del Defensor del Pueblo Europeo. Entre ellos se incluye el derecho de las personas a tener acceso a la información que sobre ellas tenga la Oficina. Para ejercer tales derechos o para obtener más información, póngase en contacto con nuestra Oficina [Enlace] o con nuestro delegado de protección de datos [Enlace].

Si una persona considera que el Defensor del Pueblo no ha tratado sus datos personales adecuadamente, puede ponerse en contacto con el Supervisor Europeo de Protección de Datos [Enlace].

Confidencialidad de su reclamación y su información

Se solicita a los reclamantes que identifiquen con claridad cualquier documento o información que consideren confidencial inmediatamente al enviarlos al Defensor del Pueblo.

La confidencialidad solo puede aplicarse en los casos en que la revelación de la información tuviera efectos adversos. Podría, por ejemplo, aplicarse a información de carácter financiero, información sensible desde el punto de vista comercial o información personal sobre un particular. La confidencialidad no puede garantizarse en todos los casos. En particular, si se

presentan al Defensor del Pueblo documentos que incluyen datos personales sobre terceras personas, es probable que éstas puedan obtener esos datos de la Oficina, ejerciendo su derecho a la protección de datos. En cualquier caso, debe considerar que su reclamación y los documentos que la acompañan se compartirán completamente con la institución o el órgano sobre el que presenta la reclamación, con el fin de que estos puedan entenderla debidamente y responder al Defensor del Pueblo.

Solicitud de revisión

Un reclamante puede solicitar que la Defensora del Pueblo revise una decisión sobre una reclamación que sea inadmisible o que quede fuera del ámbito de competencias del Defensor del Pueblo Europeo, una decisión que establezca que no existen motivos para incoar una investigación o una decisión que dé por concluida una investigación [2] .

Una solicitud de revisión no es un recurso de una decisión de la Defensora del Pueblo. Para que la Defensora del Pueblo contemple la revisión de una decisión, el reclamante debe exponer detalladamente los argumentos por los que la decisión en cuestión es incorrecta. Si una solicitud no presenta con claridad dichos argumentos o simplemente reitera los argumentos ya presentados, la Defensora del Pueblo podrá decidir no revisar la decisión. El hecho de que el reclamante esté en desacuerdo con la evaluación de la Defensora del Pueblo no es suficiente para iniciar una revisión por parte de la Defensora del Pueblo.

Las solicitudes de revisión deben exponer argumentos detallados de por qué es incorrecta la decisión a la que se refieren.

En el caso de que un reclamante desee alegar nuevos hechos en relación con una supuesta mala administración, deberá demostrar al Defensor del Pueblo Europeo que no estaba en condiciones de plantearlos en la reclamación o durante la investigación.

Las solicitudes de revisión deben hacerse en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la decisión adoptada por el Defensor del Pueblo a la que hace referencia la solicitud.

Las decisiones sobre solicitudes de revisión deben adoptarse en el plazo de cuatro meses desde la fecha de su registro. Este plazo puede ampliarse en casos debidamente justificados.

Quejas por el servicio

Si no está satisfecho por la forma en que el personal del Defensor del Pueblo ha abordado su reclamación, y no por el resultado de su reclamación, puede formular una queja por el servicio.

¿Quién supervisa al Defensor del Pueblo Europeo?

No está previsto que se presenten recursos de la actuación del Defensor del Pueblo Europeo ante un organismo externo. No obstante, en virtud de lo que considere que hemos hecho mal, puede tener en cuenta las siguientes opciones.

El Parlamento Europeo Todo ciudadano de la Unión, y toda persona física o jurídica con domicilio o sede social en un Estado miembro, tiene derecho a presentar una petición al Parlamento Europeo sobre cualquier asunto que recaiga dentro del ámbito de actuación de la Unión y que le afecte directamente. Aquí [Enlace] podrá obtener más información sobre el derecho de petición.

El Tribunal de Justicia Europeo. Si considera que el Defensor del Pueblo Europeo ha actuado de manera contraria a la ley, puede emprender acciones judiciales ante el Tribunal General. Para ello necesitará estar representado por un abogado, que también le podrá asesorar sobre los costes probables y las expectativas de éxito. Tenga en cuenta que el Defensor del Pueblo Europeo y sus servicios no pueden proporcionarle dicho asesoramiento. Si desea obtener más información, visite el sitio web del Tribunal de Justicia.

Información de contacto general del Defensor del Pueblo Europeo

Información de contacto general del Defensor del Pueblo Europeo [Enlace]

[1] Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.° 45/2001 y la Decisión n.° 1247/2002/CE

[2] Decisión de la Defensora del Pueblo Europea relativa a las solicitudes de revisión [Enlace]